



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACUERDO SSPO/CT/023/2019, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00043619.

Se testa el nombre, artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI) y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (LTAIPEO)

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día doce de febrero del dos mil diecinueve, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información con número de folio 00043619, ingresada el 24 de enero de 2019, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el solicitante [REDACTED]; de los oficios SSP/UT/050/2019 de 28 de enero de 2019; suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de representante legal del Titular del Sujero Obligado denominado Secretaría de Seguridad Pública; SSP/PE/DJ/428/2019.AT. y anexos¹ de 05 de febrero de 2019, signado por la Directora Jurídica de la Policía Estatal; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/013/2019, relativo a la solicitud de información de mérito, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 24 de enero de 2019, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca, la solicitud de información de folio 00043619, en la cual se requirió lo siguiente:

"A quién corresponda, solicito en versión electrónica, en datos abiertos y en caso de no existir en copia simple, la información que existe sobre el Programa Frontera Sur desde 1 enero 2014 hasta 31 diciembre 2018. 1) Solicito la siguiente información en total sobre el programa: reportes, documentos, PowerPoints, libros blancos, traducciones, y todos los otros recursos que existen. Gracias". (Sic)

3.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó por medio de oficio SSP/UT/050/2019 de 28 de enero de 2019, la solicitud de acceso a la información materia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa correspondiente.

La Directora Jurídica de la Policía Estatal, a través del oficio SSP/PE/DJ/428/2019.AT., y anexos² de 05 de febrero de 2019, se manifestó substancialmente como sigue:

"... en forma respetuosa comunico a usted lo siguiente:

Número de solicitud	Respuesta

¹ Similares SSP/PE/DI/DIC/0121/2019, SSP/DDOPE/787/2019 y SSP/PE/DDFEA/DFR/0027/2019.

² Idem.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

2

00043619	<p><i>En respuesta a lo solicitado, comunico a usted que:</i></p> <p><i>El Policía Segundo Juan Fidencio Martínez Martínez, en ausencia del Coordinador Regional Operativo de Despliegue de la Policía Estatal, mediante similar SSP/PE/DI/DIC/0121/2019, se pronuncia respecto a lo solicitado en su oficio de cuenta.</i></p> <p><i>El Inspector Vicencio Cruz Morga, en ausencia del Encargado de la División de Despliegue Operativo, a través del similar SSP/DDOPE/787/2019 se pronuncia a lo solicitado en su oficio de cuenta.</i></p> <p><i>El Inspector Viliulfo Santiago José, en ausencia del Director de la División de Fuerzas Estatales de Apoyo, mediante el análogo SSP/PE/DDFEA/0027/2019, da contestación a lo solicitado.</i></p> <p><i>Para constancia se remiten en original las documentales de referencia.</i></p>
-----------------	--

...". (Sic)

Ahora bien, el Policía Segundo Juan Fidencio Martínez Martínez, quien firma en ausencia del Coordinador Regional de Despliegue Operativo, Encargado de la Dirección de Investigación de Campo, mediante oficio número SSP/PE/DI/DIC/0121/2019, de 01 de febrero de 2019, substancialmente informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"...

Número de solicitud	Solicita
00043619	<p><i>"... Respecto a lo solicitado en su oficio de cuenta informo que; después de haber realizado una búsqueda en los registros y archivos de esta Dirección de Investigación de Campo, de la Policía Estatal, se advierte que no existe ningún antecedente relacionado con el Programa Frontera Sur 1 de enero 2014 hasta 31 de diciembre de 2018". (Sic)</i></p>

..." (Sic)

El Inspector Viliulfo Santiago José, Director de Fuerzas de Reacción, quien firma en ausencia del Director de la División de Fuerzas Estatales de Apoyo de la Policía Estatal, a través del análogo SSP/PE/DDFEA/0027/2019, de 01 de febrero de 2019, informó en lo que su parte interesa a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*"... En cumplimiento a lo anterior, informo a usted que después de efectuar una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección de división a mi cargo, no se encontró información electrónica o manual relativo a lo solicitado.
..." (Sic)*

El Inspector Vicencio Cruz Morga, Supervisor Interno de la Policía Estatal, quien firma en ausencia del Encargado de la División de Despliegue Operativo, mediante similar SSP/DDOPE/787/2019, de 04 de febrero de 2019, informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

*"... únicamente ha girado instrucciones a las Comandancias Regionales del Istmo, Costa, Papaloapan, Mixteca y Valles Centrales, con el único propósito de que dichas comandancias implementen recorridos de disuasión, prevención y vigilancia por la zonas en que circulan las personas migrantes provenientes de los países vecinos de la zona sur, esto con el fin de garantizar la seguridad y la protección de los mismos y respetando en todo momento sus derechos humanos. Motivo por el que no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que después de efectuar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección a mi cargo, no se encontró ninguna información relativa al Programa Frontera Sur.
..." (Sic)*

Documentos que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signados por servidores públicos en pleno ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

4.- En ese orden de ideas, las Unidades Administrativas cuyas contestaciones fueron anteriormente transcritas, concretamente señalan que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los registros y archivos con los que cuentan, no se encontró con la información solicitada en la solicitud de información de folio 00043619, consecuentemente es **INEXISTENTE**, en los archivos de la Coordinación Regional Operativa de Despliegue, Dirección de la División de Fuerzas Estatales de Apoyo de la Policía Estatal y de la División de Despliegue Operativo de la Policía Estatal.

5.- En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACUERDO

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la información respecto a la información requerida en la en la solicitud de información de folio 00043619.

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo a la particular, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

C. Carlos Ernesto Martín Magro Hernández,
Director de Planeación, Control y Desarrollo Institucional y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Elí Ruiz Martínez,
Secretario de Acuerdos del Consejo de
Honor y Justicia y Secretario Técnico.

Lidia Marusia Lopez Andrade,
Directora del Centro de Reeducación para
Hombres que Ejercen la Violencia contra las
Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Ejecutiva.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
2016-2022
OAXACA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/023/2019, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00043619.**



www.ssp.gob.mx

4